

Obligación establecido en el contrato	Producto	Avance en la obligación o actividad	¿Adjunta evidencia?
7. Hacer presentación pública de resultados a las comunas en para el cierre del proceso investigativo.	7. Productos: preparación y realización de una presentación pública dirigida a los actores involucrados, comunidades y público general, donde se expongan los resultados.	Para la vigencia se realiza preparación de información para la presentación del cierre del proceso investigativo, dirigida a los actores involucrados, comunidades y público general para expongan los resultados.	No
8. Ajustar versión final para publicación del informe final de investigación aplicada	8. Productos: informe completo que integre los hallazgos y análisis derivados de los procesos de investigación aplicada. Incluirá un análisis cualitativo detallado, las conclusiones y recomendaciones basadas en la información recolectada, y las implicaciones para la apropiación social del conocimiento	En la vigencia se consolida la versión final del informe final de investigación aplicada del corregimiento 70 Altavista con los hallazgos y análisis derivados de los procesos de investigación aplicada. Incluye un análisis cualitativo detallado, las conclusiones y recomendaciones basadas en la información recolectada, y las implicaciones para la apropiación social del conocimiento.	Si
9. Acompañar en territorio la realización de actividades artísticas y culturales como productos de apropiación social del conocimiento en campo	9. Producto: cronograma de actividades para actividades en territorio, actas de reuniones de socialización, fotografías, listado de asistencia y documento de la lectura territorial	Durante la vigencia del presente informe, se garantizó la disponibilidad para el acompañamiento en la realización de actividades artísticas y culturales como productos de apropiación social del conocimiento en campo, los cuales debían estar articulados a la ejecución de los operadores Metroparques y Cosmoteca, quienes están adelantando procesos de contratación y trabajo técnico y en tal medida no se desarrolló trabajo directo en campo.	No
10. Actualizar semanalmente y enviar al supervisor / apoyo a la supervisión el cronograma de actividades.	10. Producto: cronograma de actividades.	Durante la vigencia del presente mes, se remite al apoyo de la supervisión el reporte de ejecución del cronograma de actividades ejecutadas con el desarrollo del proyecto.	Si
11. Elaborar informes técnicos de avance que den cuenta del desarrollo operativo y académico de la ejecución del contrato, en los que se describan las actividades, los logros, los alcances, las dificultades, las reflexiones y las recomendaciones del proyecto, y un informe final consolidado, así como los que sean requeridos por el supervisor / apoyo a la supervisión.	11. Producto: informe que describa todas las acciones realizadas según los lineamientos dados por la coordinación del proyecto.	Conforme a lo referenciado en los puntos 2 y 4 del presente informe, Se elaboran informes técnicos de avance que dan cuenta del desarrollo operativo y académico de la ejecución del contrato.	No
12. Asistir a las reuniones que solicite el supervisor / apoyo a la supervisión en ejercicio de su labor de acompañamiento y evaluación, así como a las programadas por la -SCC- y los representantes de la comunidad.	12. Producto: actas de reuniones, listados de asistencia y fotografías	Durante la vigencia del presente contrato se garantiza la disponibilidad para asistir a las reuniones solicitadas por el supervisor en ejercicio de la gestión, acompañamiento y evaluación del proyecto, así como a las programadas por la -SCC-.	No
13. Asistir a reuniones de rendición de cuentas cuando sea necesario.	13. Producto: actas de reuniones, listados de asistencia y fotografías.	Durante la vigencia del contrato se garantiza la disponibilidad para asistir a reuniones de rendición pública de cuentas del contrato, sin embargo no se reciben requerimientos al respecto.	No
14. Garantizar el cumplimiento de todas las actividades que se derivan del contrato	14. No Aplica	Con el presente informe se evidencia la garantía del cumplimiento de todas las actividades que se derivan del contrato.	No

Dificultades y/o novedades en la ejecución del contrato:
Observaciones detalladas:

Anexos:

- Declaración Juramentada.
- Planilla de seguridad social (EPS, Pensión, ARL).
- Comprobante de pago de la planilla de seguridad social.
- Evidencias.

Atentamente;





Juan David Galeano Acosta
C.C/NIT 71385607

ANEXOS INFORME DE GESTIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 2025.1767 - ENTRE LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMERICA LATINA Y JUAN DAVID GALEANO ACOSTA C.C. 71385607

<p style="text-align: center;">1767 OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PRODUCTO</p>	<p style="text-align: center;">ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</p>
<p>1. Apoyar la consolidación de la sistematización de la información realizada en las comunas a cargo para el cierre del proceso investigativo.</p> <p>Productos: informe con la revisión con sistematización de información relacionada con el tema de investigación.</p>	<p>En la vigencia del presente informe se consolida la sistematización de información de la Comuna 11 Laureles, de los Corregimientos 50 S.S de Palmitas y 70 Altavista para el cierre del proceso investigativo.</p> <p>Anexo: Informe Apropriación Social del Conocimiento. Comuna 11 Laureles. Fecha: 31 de Oct. 2025</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p>3. Resultados</p> <p>3.1. Caracterización cultural y territorial</p> <p>La Comuna 11, Laureles-Castellano, es una de las dieciséis comunas que conforman el Distrito de Medellín, capital del departamento de Antioquia, Colombia, ubicada en la zona centro-occidental de la ciudad, es reconocida por su planificación urbana, su ambiente residencial y su vibrante riqueza cultural, pues se encuentra situada en la zona 2 de Medellín, con una extensión de 741,61 hectáreas. Sus límites son, por el norte limita con la Comuna 7 (Plabindo), separada por la quebrada La Jagua, por el oriente limita con la Comuna 10 (La Cañadilla), delimitada por el río Medellín, por el sur limita con la Comuna 16 (Babilonia), a partir de las calles 32D y 33, mientras que por el occidente limita con la Comuna 12 (La América).</p> <p>Es importante tener en cuenta que la Comuna 11 tiene sus orígenes desde finales del siglo XIX y principios del XXI, cuando la zona conocida como (Zabalanda, era una pradera de fincas al occidente del río Medellín. Su desarrollo urbano comenzó con la</p> <p>Castellana, Lorena, El Valderrama, Estadio, Los Colores, la Cuarta Brigada y Florida Nueva, barrios que reflejan una heterogeneidad notable desde el ambiente bohémio y cultural de Carlos E. Restrepo hasta el carácter comercial de Laureles, el enfoque deportivo del sector Estadio o los talleres y preparadores de Naragaj, que actualmente está en un proceso de renovación urbana.</p> <p>De ahí que, en los años más recientes, la cultura haya sido un aspecto fundamental en su agenda comunitaria. Por ejemplo, en la primera línea del Plan de Desarrollo Local de 2015 se define: "La Comuna 11 como referente de cultura, convivencia y participación ciudadana". La propuesta de las líneas estratégicas de este plan (pp.00), sugiere desde una investigación realizada por la Corporación Región en el año 2007. El objetivo de esta línea era el siguiente:</p> <p>Consolidar el tejido social en la Comuna 11 que promueva valores colectivos de convivencia, solidaridad, equidad y bienestar a partir del reconocimiento de las particularidades y necesidades en los diversos grupos poblacionales, por medio de iniciativas basadas en la participación ciudadana, la práctica de los derechos</p> <p>económicos, sociales y culturales y la incidencia en políticas públicas, estimulando el sentido de pertenencia frente al territorio (Alcaldía de Medellín, 2016a, p. 51).</p> <p>desarrollo de un conjunto de productos o "creaciones" de ASC artístico, cultural y patrimonial" (Alcaldía de Medellín, 2023a).</p> <p>Como parte del reconocimiento de los antecedentes, se presenta una lectura cronológica de algunos hitos que han marcado la evolución de esta iniciativa cultural, desde la planificación urbanística en 1943 bajo el modelo de Ciudad Jardín, hasta la priorización a través de recursos del Presupuesto Participativo, del proyecto del CIC en el 2024 (Figura 1). La información se amplía en el documento anexo: "Diagnóstico</p> </div> <p>Avances Informe Apropriación Social del Conocimiento. Corregimiento 70 - Altavista. Fecha: 31 de Oct. 2025</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>De esta manera, en el corregimiento, la cultura y el arte son promovidos a través de múltiples iniciativas y programas. Uno de los más destacados es el Programa de Estímulos para el Arte y la Cultura, que en 2022 destinó recursos para apoyar proyectos artísticos y culturales en el corregimiento. Este programa busca incentivar la formación, creación, investigación, producción, proyección y circulación de productos culturales de calidad tanto a nivel local como nacional e internacional.</p> <p>Entre las disciplinas artísticas que se fomentan en el corregimiento incluyen el teatro, la danza, la música, las artes plásticas y el cine. En 2022, se realizaron más de 50 eventos culturales en el corregimiento, incluyendo festivales de música, exposiciones de arte y presentaciones teatrales. Estas actividades no solo enriquecen la vida cultural del corregimiento, sino que también ofrecen oportunidades de desarrollo personal y profesional para sus habitantes.</p> <p>A nivel patrimonial, Altavista es un reflejo de su historia y tradiciones. La comunidad ha trabajado activamente en la preservación y promoción de su patrimonio cultural, que incluye tanto elementos materiales como inmateriales. En 2022, se llevaron a cabo 15 proyectos de conservación del patrimonio, que abarcaron desde la restauración de edificios históricos hasta la documentación de tradiciones orales. La participación ciudadana ha sido clave en este proceso, permitiendo que los habitantes del corregimiento se involucren en la planeación y ejecución de proyectos que buscan conservar y valorizar su patrimonio.</p> <p>En cuanto a equipamientos culturales, Según el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (2015), el corregimiento cuenta con un total de 15 bienes de interés cultural, entre los que se incluyen monumentos, edificios históricos como por ejemplo la Iglesia de Nuestra Señora de las Nieves y el Parque Lineal de la quebrada La Nueva, Casa de la Cultura, Biblioteca Pública, la casa de gobierno, entre otros como los colegios, las sedes de las juntas de acción comunal y organizaciones sociales como la corporación Altavista.</p> <p>Es en el contexto anterior y en el marco del programa del Plan de Desarrollo Local y Presupuesto Participativo PDL-PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito de Medellín, se implementa en el año 2025 el proyecto del Centro de Investigación Cultural C.I.C., priorizado por las comunidades del corregimiento para potenciar el desarrollo cultural del territorio.</p> <p>Es de tener en cuenta que el C.I.C. adopta la Apropriación Social del Conocimiento ASC como un enfoque orientador, lo cual es entendido en el marco de la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación N° 2101, como un "proceso que convoca a los ciudadanos a dialogar e intercambiar sus saberes, conocimientos y experiencias, promoviendo entornos de confianza, equidad e inclusión para transformar sus realidades y generar bienestar social" (Minocenas (2020).</p> <p>De ahí que, desde el enfoque de ASC, el C.I.C comprende que el desarrollo social se gesta desde la participación ciudadana, las iniciativas, procesos y experiencias del sector cultural de las comunidades y territorios. Como en es el caso del corregimiento de Altavista, en el que las comunidades participantes, se han propuesto formular un Plan Decenal de Desarrollo Cultural del Corregimiento 70 Altavista 2025-2035, como instrumento de Planificación, que si bien procura por alinearse al "Plan Decenal de Cultura del Distrito de Medellín 2023-2033", reconoce fundamentalmente las características y requerimientos socio-culturales del corregimiento de Altavista e incorpora los lineamientos y disposiciones estratégicas para promover el desarrollo cultural de este territorio.</p> <p>De esta manera, se entiende que la cultura, el arte y el patrimonio en el corregimiento 70 Altavista son aspectos fundamentales para la identidad y el desarrollo del territorio, por lo tanto las comunidades, los actores artísticos y culturales se han planteado diseñar el Plan Decenal de Cultura como un ruta de navegación basada en hechos y necesidades reales que apuntan a satisfacer y/o</p> </div> <p>Avances Informe Apropriación Social del Conocimiento. Corregimiento 50-San Sebastián de Palmitas Fecha: 31 de Oct. 2025</p>

<p style="text-align: center;">1767 OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PRODUCTO</p>	<p style="text-align: center;">ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</p>
	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 48%;"> <p>La gestión cultural en el Corregimiento 50 - San Sebastián de Palmitas tiene profundas raíces históricas, sociales y comunitarias que se remontan a las primeras décadas del siglo XX. Los relatos recopilados en el libro tejendo historias palmitoñas, evidencian una transformación progresiva en las formas de preservar, activar y resignificar las prácticas culturales del territorio, a partir de una fuerte relación entre memoria, tradición y participación comunitaria.</p> <p>En este libro se observó una comunidad caracterizada por su laboriosidad, principalmente agrícola, pero también con un sentido de organización que incluía prácticas comunitarias como las mingas y la solidaridad vecina. Aunque no se hablaba de "gestión cultural" en términos contemporáneos, el informe ya revelaba manifestaciones culturales vinculadas al trabajo colectivo, la vida en comunidad y las festividades tradicionales como elementos de cohesión social.</p> <p>El libro documenta cómo las expresiones cotidianas desde la gastronomía hasta los sabores medicinales y la arquitectura han sido esenciales para el mantenimiento de la identidad palmitoña. Prácticas como la preparación de alimentos tradicionales (mullita de maíz, arepa de maíz pelado, mazamorra), el uso de plantas medicinales, y la construcción en tapia, bahareque y adobe, muestran una cultura viva que ha resistido la homogeneización urbana gracias a la transmisión intergeneracional del conocimiento.</p> <p>Uno de los elementos más relevantes en la gestión cultural palmitoña es la oralidad. Historias, mitos, leyendas y agudos muestranos han sido transmitidos de generación en generación, configurando una forma alternativa de archivo y gestión del patrimonio inmaterial. Este aspecto, recuperado y documentado por el libro, representa un insumo clave para los procesos actuales del Centro de Investigación Cultural, al visibilizar voces y narrativas que históricamente han sido marginadas del relato institucional.</p> </div> <div style="width: 48%;"> <p>El libro resalta el papel fundamental de las mujeres mayores en la transmisión cultural, sustentado por proyectos apoyados mediante el Programa de Presupuesto Participativo. Talleres de formación artística y manualidades, actividades intergeneracionales y la implementación de festividades tradicionales han contribuido a dinamizar el sector cultural y a posicionar la cultura como herramienta de transformación social.</p> <p>En años recientes, el corregimiento ha experimentado un proceso de reactivación cultural, sustentado por proyectos apoyados mediante el Programa de Presupuesto Participativo. Talleres de formación artística y manualidades, actividades intergeneracionales y la implementación de festividades tradicionales han contribuido a dinamizar el sector cultural y a posicionar la cultura como herramienta de transformación social.</p> <p>La transformación del turismo rural en Palmitas también ha servido como catalizador de procesos de gestión cultural. La valorización del paisaje, las rutas agropecuarias, los trapiches, las prácticas agrícolas y los saberes ancestrales han empezado a ser integrados en propuestas turísticas que, además de generar ingresos, promueven el reconocimiento y la apropiación cultural del territorio.</p> <p>En general se puede decir que San Sebastián de Palmitas es un corregimiento que combina una rica herencia cultural campesina con un crecimiento potencial basado en la agricultura y el turismo rural. Su tranquilidad, paisajes naturales y fuerte sentido de comunidad lo convierten en un corregimiento único dentro de Medellín. Sin embargo, enfrenta desafíos relacionados con la conectividad, el acceso a recursos y la preservación de su identidad frente a la modernización. Las iniciativas de la Alcaldía de Medellín, junto con el compromiso de los actores culturales y comunitarios, abren oportunidades para un desarrollo sostenible que respete las tradiciones y potencia las capacidades del territorio.</p> </div> </div>
<p>2. Construir las versiones finales de los informes de la investigación en las comunas a cargo para el cierre del proceso investigativo.</p> <p>Productos: documento ajustado que recoja la ejecución del proyecto, incluyendo resultados de la recolección de datos, análisis y resultados.</p>	<p>Durante la vigencia, se construye las versiones finales de los informes de investigación de la Comuna 11 Laureles, de los Corregimientos 50 S.S de Palmitas y 70 Altavista, donde se acompañó el proceso investigativo y en los que se recoge la ejecución del proyecto, se incluyen resultados de la recolección de datos, análisis y resultados.</p> <p>Anexo: Pantallazo Portada informe del Corregimiento 50 San Sebastián de Palmitas. 31-Oct-2025</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin-top: 10px;"> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 48%;"> <p style="text-align: center;">#0 Corregimiento 50, San Sebastián de Palmitas</p> <p><i>Desde las montañas del Occidente de Medellín, previene la voz de las comunidades y sus actores sociales que viven y construyen desde el arte, la cultura y conservación del patrimonio, rescatan sus tradiciones, diversidad y expresiones de un territorio vivo.</i></p> <p style="text-align: center;">Juan David Galeano Acosta Investigador proyecto CIC</p> <p style="text-align: center;">Gestores culturales: Edison Andrés Cano Muñoz Mariana Restrepo Ortiz</p>  <p style="text-align: center; font-size: small;">Fuente: Fotografía, investigador Juan David Galeano Acosta, Proyecto CIC.</p> </div> <div style="width: 48%;"> <p>#1 Metodología</p> <p>#2 Enfoque metodológico</p> <p>En el Corregimiento 50, San Sebastián de Palmitas, se implementa el proyecto del Centro de Investigación Cultural (CIC) desde el enfoque de la Apropiación Social del Conocimiento (ASC) que, según la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación N.º 2101 de Colombia, es un proceso que busca fomentar el uso, la valoración, la gestión y la apropiación del conocimiento por parte de la sociedad a través de tres tipos de proyectos, que son: 1) intercambio de conocimientos y saberes que integran las estrategias de comunicación y divulgación, 2) ciencia ciudadana y 3) centros de ciencia Quipropiedades, 2021).</p> <p>Con base en dichos proyectos, se busca desarrollar productos de ASC que permitan que la ciudadanía genere procesos de intercambio de información y conocimientos sobre ciencia, tecnología e Innovación para plantear alternativas o iniciativas a sus necesidades o intereses comunes. La ASC convoca la participación ciudadana de investigadores, comunidades, líderes locales, gestores de política, empresarios, entre otros, para generar, producir y aplicar la ciencia en su cotidianidad y así contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida a partir del diálogo y así contribuir a la construcción colectiva del conocimiento Quipropiedades, 2021).</p> <p>#2 Diseño de los laboratorios de coacción</p> <p>Se puede reconocer que los laboratorios de coacción son espacios de diálogo, de intercambio de saberes de los diferentes actores sociales para la ideación y construcción colectiva entorno a situaciones que se les presentan o surten de interés común.</p> <p>De ahí que el laboratorio de coacción se construya en el principal dispositivo metodológico para el desarrollo de los productos de ASC del Corregimiento 50. Cada laboratorio de coacción se diseñó de acuerdo con las etapas que se detallan a continuación:</p> </div> </div> </div>

<p style="text-align: center;">1767 OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PRODUCTO</p>	<p style="text-align: center;">ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</p>
	<p style="text-align: center;">Anexo: Pantallazo Portada informe de avance de la investigación para la Comuna 11 Laureles-Estadio. Fecha: 31-Oct-2025</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;">  </div> <p style="text-align: center;">Anexo: Pantallazo Portada informe de avance de la investigación para la Corregimiento 70 - Altavista. Fecha: 31-Oct-2025</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;">  </div>
<p>3. Sistematizar las experiencias de la investigación realizada en las comunas a cargo para el cierre el proceso investigativo. Productos: documento que recoja y organice las experiencias del proyecto en forma narrativa, destacando los aprendizajes, las buenas prácticas y los retos</p>	<p>Durante la vigencia se consolida la sistematización de la información de la investigación por las comunas en donde acompañé el proceso investigativo, la Comuna 11 Laureles, Corregimientos S.S de Palmitas 70 Altavista, S.S de Palmitas en los que se recoge, organiza las experiencias del proyecto en forma narrativa, conforme fue indicado en la obligación N°1.</p>

<p style="text-align: center;">1767 OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PRODUCTO</p>	<p style="text-align: center;">ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</p>
<p>enfrentados durante la investigación.</p>	
<p>4. Ajustar el informe de apropiación social del conocimiento, según las observaciones indicados por la editora de textos para la fase de publicación. Productos: informe que contemple las estrategias de apropiación social del conocimiento para garantizar que los resultados de la investigación lleguen a los grupos de interés relevantes (comunidades, instituciones, tomadores de decisiones).</p>	<p>Durante la vigencia se consolida los contenidos para los informes de apropiación social del conocimiento de la Comuna 11 Laureles, Corregimiento 50 San Sebastián de Palmitas y Corregimiento 70 Altavista, en los que se incluyen las estrategias de apropiación social del conocimiento, metodologías participativas, para garantizar que los resultados de la investigación lleguen a los grupos de interés relevantes (comunidades, instituciones, tomadores de decisiones).</p> <p>Anexo: Pantallazo Carpeta de informes de la Comuna 11 Laureles, Corregimiento 50 San Sebastián de Palmitas y Corregimiento 70 Altavista, Fecha: 31-Oct-2025</p> 
<p>5. Hacer seguimiento y acompañar la realización de las actividades y productos de apropiación social del conocimiento realizados por los operadores. Productos: documento que acredite la entrega por comuna y que el operador cumpla a cabalidad en calidad y oportunidad.</p>	<p>Durante la vigencia, se realizan reuniones y entrega de insumos a los operadores Metroparques, Cosmoteca y Profesional experto en documentos técnicos para la ejecución de productos de apropiación social del conocimiento de la Comuna 11 Laureles, Corregimiento 50 San Sebastián de Palmitas y Corregimiento 70 Altavista.</p> <p>Anexo: Pantallazo reunión con operador Metroparques. Fecha: 1-Oct-2025</p> 

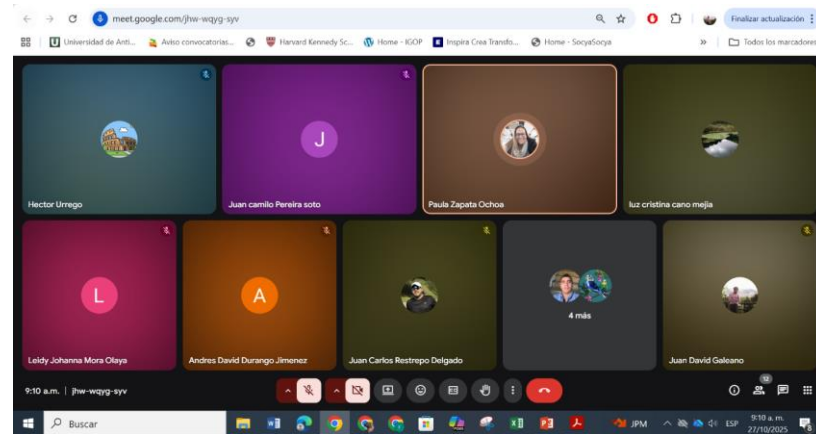
**1767
OBLIGACIONES
ESTABLECIDAS EN EL
CONTRATO
PRODUCTO**

**ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES**

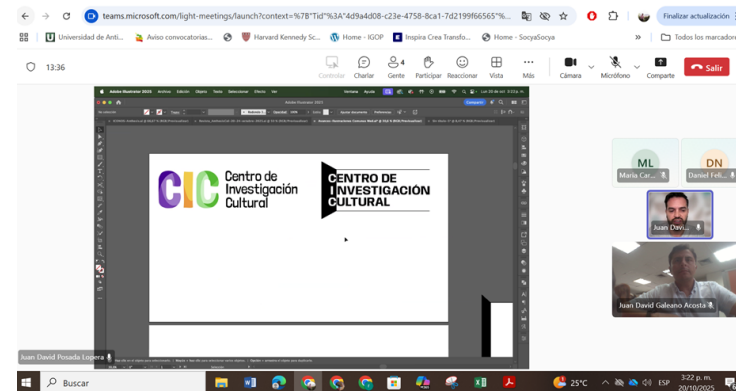
Anexo: Imagen reunión con operador Metroparques.
Fecha: 16-Oct-2025



Anexo: Pantallazo reuniones con operador Metroparques.
Fecha: 27-Oct-2025



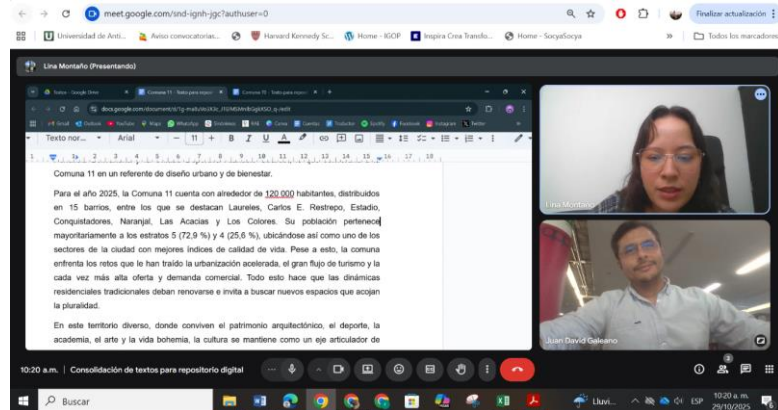
Anexo: Pantallazos de reuniones con operador Cosmoteca.
Fecha: 20-Oct-2025



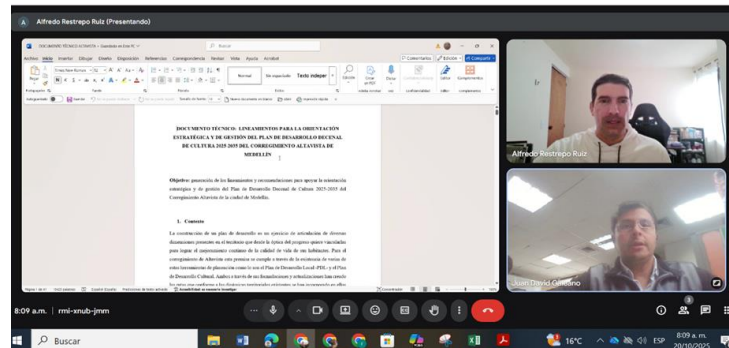
**1767
OBLIGACIONES
ESTABLECIDAS EN EL
CONTRATO
PRODUCTO**

**ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES**

Anexo: Pantallazos de reuniones con operador Cosmoteca
Fecha: 29-Oct-2022



Anexo: Pantallazos de reuniones con operador profesional experto en documentos técnicos.
Fecha: 20-Oct-2025

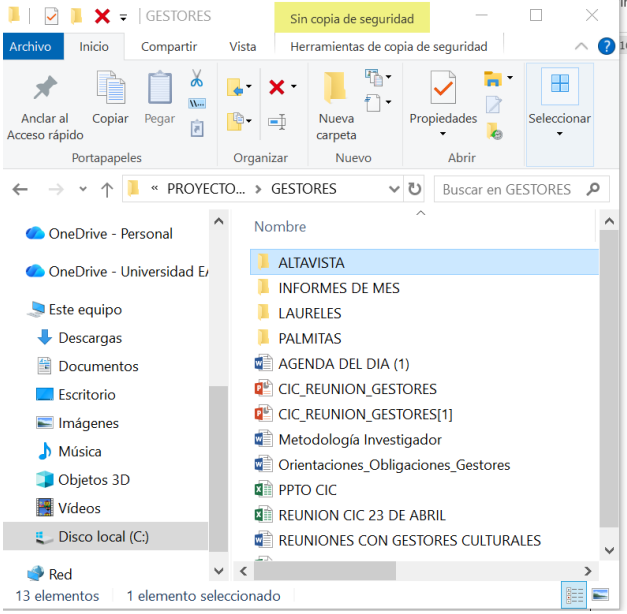


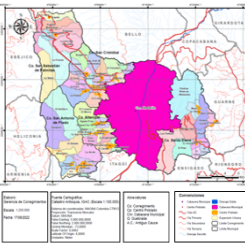
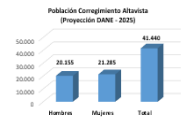
6. Cotejar los entregables de los gestores culturales como insumo para la elaboración de productos por parte de los operadores en las comunas que corresponda.

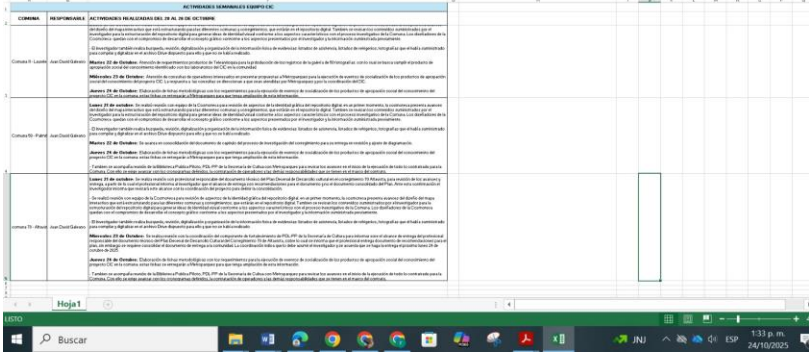
Productos: documento tipo inventario de insumos de entregables de los gestores culturales aportados como insumos para la elaboración de productos.

Durante la presente vigencia, se revisa y retoma información de los entregables de los gestores culturales de la Comuna 11 Laureles, Corregimiento 50 San Sebastián de Palmitas y Corregimiento 70 Altavista, para la elaboración de productos de apropiación social del conocimiento.

Anexo: Pantallazo archivo de los gestores de la Comuna 11 Laureles, Corregimiento 50 San Sebastián de Palmitas y Corregimiento 70 Altavista,
Fecha: 31-Oct-2025

<p style="text-align: center;">1767 OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PRODUCTO</p>	<p style="text-align: center;">ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</p>
	
<p>7. Hacer presentación pública de resultados a las comunas en para el cierre del proceso investigativo.</p> <p>Productos: preparación y realización de una presentación pública dirigida a los actores involucrados, comunidades y público general, donde se expongan los resultados.</p>	<p>Para la vigencia se realiza preparación de información para la presentación del cierre del proceso investigativo, dirigida a los actores involucrados, comunidades y público general para expongan los resultados.</p>
<p>8. Ajustar versión final para publicación del informe final de investigación aplicada.</p> <p>Productos: informe completo que integre los hallazgos y análisis derivados de los procesos de investigación aplicada. Incluirá un análisis cualitativo detallado, las conclusiones y recomendaciones basadas en la información recolectada, y las implicaciones para la apropiación social del conocimiento.</p>	<p>En la vigencia se consolida la versión final del informe final de investigación aplicada del corregimiento 70 Altavista con los hallazgos y análisis derivados de los procesos de investigación aplicada. Incluye un análisis cualitativo detallado, las conclusiones y recomendaciones basadas en la información recolectada, y las implicaciones para la apropiación social del conocimiento.</p> <p>Anexo: Pantallazo informe final de investigación Plan Decenal del Corregimienton 70 – Altavista. Fecha: 31-Oct-2025</p>

<p align="center">1767 OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PRODUCTO</p>	<p align="center">ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</p>								
	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 48%;"> <p align="center">Capítulo I Características socio-culturales del Corregimiento Altavista</p> <p>A continuación se presenta una caracterización integral de sus rasgos socio-culturales, fundamentales para comprender las dinámicas territoriales y comunitarias que sustentan la planeación cultural. Se inicia con un mapa geográfico que ubica al corregimiento en el suroccidente de Medellín, destacando sus límites, microcuencas hidrográficas y división en ocho veredas, las cuales estructuran cuatro grandes sectores poblacionales. Luego se detalla la composición demográfica actual, con una población aproximada de 41.440 habitantes, equilibrada en género según proyecciones oficiales. Finalmente, se profundiza en los aspectos histórico-culturales, remontándose a la colonización española en 1541, la creación administrativa en 1989 y los procesos de empoderamiento comunitario desde 1996, culminando en una línea de tiempo de hitos culturales entre 2001 y 2022 —como la fundación de la Corporación Cultural Abasco, la Semana Cultural y la inauguración de equipamientos como la Casa de la Cultura y el Teatro Isidro Alberto Valencia—, que evidencian la hibridación rural-urbana, la preservación de la memoria colectiva y el liderazgo comunitario en la construcción de identidad y patrimonio.</p> <p>1.1 Mapa geográfico del corregimiento en la ciudad de Medellín</p>  </div> <div style="width: 48%;"> <p>La Comuna 70 – Corregimiento de Abasco, es uno de los cinco corregimientos del municipio de Medellín, está localizado al suroccidente de la ciudad, a 6,4 kilómetros del área urbana. Limita al norte con el Corregimiento de San Cristóbal y el área urbana de Medellín, al occidente con el Corregimiento de San Antonio de Prado, al sur con el Municipio de Itagüí y al oriente con la zona urbana de Medellín.</p> <p>A nivel geográfico el corregimiento cuenta con cuatro microcuencas hidrográficas que van de occidente a oriente con las quebradas Ana Díaz, La Guajaba, Abasco y La Guajaba, sobre las cuales se ha dado un poblamiento paralelo y han estructurado en cuatro grandes sectores reconocidos en el territorio: San José del Manzanillo, Abasco Central, Aguas Frías y Morro-Coraón. No obstante, en su división política administrativa, el corregimiento de Abasco, está conformado por ocho veredas, de norte a sur, que son: Morro-Coraón, Aguas Frías, San Pablo, Abasco Central, Buga-Patio Bonito, La Esperanza, El Jardín y San José del Manzanillo.</p> <p>1.2 Composición Demográfica</p>  <table border="1"> <caption>Población Corregimiento Altavista (Proyección DANE - 2023)</caption> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Población</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hombres</td> <td>20.155</td> </tr> <tr> <td>Mujeres</td> <td>21.285</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>41.440</td> </tr> </tbody> </table> <p>Actualmente, el corregimiento cuenta con una población aproximada de 41.440 habitantes; 21.285 mujeres y 20.155 hombres de acuerdo con las proyecciones poblacionales 2018 – 2030. (DANE- Proyecciones de Población. Contrato Interadministrativo No. 460010134 de 2024, DANE - Distrito de Medellín.)</p> <p>1.3 Aspectos histórico-culturales</p> <p>De acuerdo con la exploración y revisión documental es preciso mencionar que la aparición de este territorio como corregimiento se dio con el Acuerdo 54 de 1987, que instauró la sectorización de la ciudad de Medellín y permitió, en 1989, la creación de Abasco. Como lo menciona Valencia (2004):</p> <p>“el corregimiento de Abasco se creó en 1989 como unidad político-administrativa, obedeciendo, más que a criterios de planificación, a la aplicación de la Ley 1176;</p> </div> </div>	Categoría	Población	Hombres	20.155	Mujeres	21.285	Total	41.440
Categoría	Población								
Hombres	20.155								
Mujeres	21.285								
Total	41.440								
<p>9. Acompañar en territorio la realización de actividades artísticas y culturales como productos de apropiación social del conocimiento en campo.</p> <p>Producto: cronograma de actividades para actividades en territorio, actas de reuniones de socialización, fotografías, listado de asistencia y documento de la lectura territorial.</p>	<p>Durante la vigencia del presente informe, se garantizó la disponibilidad para el acompañamiento en la realización de actividades artísticas y culturales como productos de apropiación social del conocimiento en campo, los cuales debían estar articulados a la ejecución de los operadores Metroparques y Cosmoteca, quienes están adelantando procesos de contratación y trabajo técnico y en tal medida no se desarrolló trabajo directo en campo.</p>								
<p>10. Actualizar semanalmente y enviar al supervisor / apoyo a la supervisión el cronograma de actividades.</p> <p>Producto: cronograma de actividades.</p>	<p>Durante la vigencia del presente mes, se remite al apoyo de la supervisión el reporte de ejecución del cronograma de actividades ejecutadas con el desarrollo del proyecto.</p> <p>Anexo: Reporte Avance de Actividades. Oct. – 2025</p>								

<p style="text-align: center;">1767 OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PRODUCTO</p>	<p style="text-align: center;">ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</p>
	
<p>11. Elaborar informes técnicos de avance que den cuenta del desarrollo operativo y académico de la ejecución del contrato, en los que se describan las actividades, los logros, los alcances, las dificultades, las reflexiones y las recomendaciones del proyecto, y un informe final consolidado, así como los que sean requeridos por el supervisor / apoyo a la supervisión. Producto: informe que describa todas las acciones realizadas según los lineamientos dados por la coordinación del proyecto.</p>	<p>Conforme a lo referenciado en los puntos 2 y 4 del presente informe, Se elaboran informes técnicos de avance que dan cuenta del desarrollo operativo y académico de la ejecución del contrato.</p>
<p>12. Asistir a las reuniones que solicite el supervisor / apoyo a la supervisión en ejercicio de su labor de acompañamiento y evaluación, así como a las programadas por la -SCC- y los representantes de la comunidad. Producto: actas de reuniones, listados de asistencia y fotografías.</p>	<p>Durante la vigencia del presente contrato se garantiza la disponibilidad para asistir a las reuniones solicitadas por el supervisor en ejercicio de la gestión, acompañamiento y evaluación del proyecto, así como a las programadas por la -SCC-.</p>
<p>13. Asistir a reuniones de rendición de cuentas cuando sea necesario.</p>	<p>Durante la vigencia del contrato se garantiza la disponibilidad para asistir a reuniones de rendición pública de cuentas del contrato, sin embargo no se reciben requerimientos al respecto.</p>


1767 OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PRODUCTO	ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
Producto: actas de reuniones, listados de asistencia y fotografías.	
14. Garantizar el cumplimiento de todas las actividades que se derivan del contrato	Con el presente informe se evidencia la garantía del cumplimiento de todas las actividades que se derivan del contrato.

Dificultades y/o novedades en la ejecución del contrato: Ninguna

Las evidencias de los informes de interventoría, se encuentran en los archivos de Gestión Documental de la BPP.



JUAN DAVID GALEANO ACOSTA
 C.C.71385607
 Contratista / Biblioteca Pública Piloto

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-32 Versión: 01 Fecha: 2019/12/20
---	--	--

CONTRATO No. 2025.1767

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATISTA: JUAN DAVID GALEANO ACOSTA

C.C.: 71385607

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR, PARA LA EJECUCIÓN DE MANERA ÓPTIMA DE LAS OBLIGACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CULTURAL – CIC-, ACORDADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN Y LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA.

VALOR: TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/L. (\$3.190.000).

DURACIÓN: Desde la legalización del contrato, hasta el 31 de octubre del 2025.

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliado en el Distrito de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía 98.709.698 de Bello, en su carácter de Director General, nombrado mediante Decreto 0305 del 23 de abril de 2024 expedido por el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y Acta de posesión número 0062 del 25 de abril de 2024, quien en uso de sus facultades reglamentarias y legales, especialmente las otorgadas por los citados actos administrativos, y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por tanto, obrando en nombre y representación de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, con NIT. 890.980.150-1, establecimiento público del orden Distrital, adscrito al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y que en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; y **JUAN DAVID GALEANO ACOSTA**, con la cédula de ciudadanía No. 71385607, actuando en nombre propio, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen y, en especial por las cláusulas que a continuación se expresan, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales, que conforman la entidad nacional, el conocimiento y el respeto por otras culturas.

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-32 Versión: 01 Fecha: 2019/12/20
--	--	--

2. La Biblioteca desde su fundación en 1952, gracias al convenio entre la organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura – UNESCO con el gobierno de Colombia, se constituye en una entidad cultural y educativa, que viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y la lectura particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios.

3. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

4. Con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el corazón cultural de la ciudad. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural laten con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

5. El contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Interadministrativo No. 4600102463 de 2024, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es: “PP-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CULTURAL DE PDL Y PP CULTURA.

6. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina ha sido, desde su fundación, un símbolo de transformación, memoria y acceso al conocimiento. Como un corazón que palpita con fuerza, la biblioteca irriga nuestras calles, nuestros recuerdos, nuestro presente y, al tiempo, nos descubre el porvenir. La ciudad es impensable sin este lugar de encuentro, discusión y creación.

7. Así mismo a través de nuestro plan estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, se busca preservar, conservar y dinamizar el patrimonio documental y la memoria histórica, promoviendo su organización, digitalización y difusión mediante procesos pedagógicos y la participación comunitaria, para fortalecer la identidad territorial y la apropiación cultural en Medellín y América Latina.

8. De acuerdo con lo inmediatamente anterior, y en cumplimiento de los fines de la biblioteca pública, según lo establece el artículo 5 de la ley 1379 de 2010, es necesario contar con profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares de diferentes áreas del conocimiento, que hagan posible el cumplimiento de las tareas de orden operativo, administrativo y o propias de los diferentes proyectos ejecutados, requeridas para hacer efectivos los citados cometidos y cumplir con los servicios ofrecidos a la comunidad.

	<p align="center">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)</p>	<p align="right">F-GJC-32 Versión: 01 Fecha: 2019/12/20</p>
--	--	---

9. El Proyecto denominado “Centro de Investigación Cultural – CIC-”, requiere la contratación de, equipos, bienes, prestadores de servicios y otros necesarios para la adecuada realización de los productos tales como: laboratorios de mapeo y priorización, talleres de cocreación, insumos para la consolidación de los proyectos investigativos y la divulgación de los productos finales de investigación, todo ello para el cumplimiento de la propuesta presentada por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina. Para lograr lo anterior, es necesario contar con prestadores de servicios de apoyo a la gestión, en este caso, **con un profesional en las Áreas de Ciencias Sociales y/o Humanas para apoyar temas de: investigación social, patrimonio, memoria, gestión y/o diversidad cultural.**


10. En virtud del inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia expresa que para la presente contratación no se requiere obtener previamente varias ofertas, por lo tanto, la selección de la persona idónea se realizó de manera directa y/o con fundamento a lo establecido en el manual de contratación para este tipo de contrataciones.

11. El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios como los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Por su parte, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, consagra lo siguiente: “(...) *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)*”.

12. Para la justificación de la necesidad de la suscripción de este Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en aplicación de los principios de Planeación - desarrollado por los numeral 6, 7 y 12 del art. 25 y el numeral 3 del art. 26 de la Ley 80 de 1993, se deja constancia que;

Su duración es **temporal y fue establecida**, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600102463 de 2024 desde su inicio hasta su liquidación, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es: “PP-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CULTURAL DE PDL Y PP CULTURA”. debido a que el objeto del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión requerido a partir del presente estudio previo, está orientado a la satisfacción de necesidades y obligaciones adquiridas por la BPP con dicha entidad, mientras éste se encuentre vigente.

- ✓ Dado lo expresado, se deja constancia que estos servicios y/o de apoyo a la gestión, podrán requerir continuidad entre el vínculo contractual anterior y el aquí justificado, o una solución de continuidad inferior a 30 días hábiles, pues de su disponibilidad depende la realización de diferentes actividades, orientadas a satisfacer necesidades de la Biblioteca Pública Piloto o del proyecto Centro de Investigación Cultural – CIC-, de manera continua, que hacen parte del citado Contrato Interadministrativo suscrito entre la BPP y Secretaría de Cultura Ciudadana, las cuales, demandan atención permanente en cuanto a infraestructura, equipos, bienes, prestadores de servicios para la realización de diferentes actividades, y la adquisición de bienes y servicios, que en general, permitan a la BPP, apoyar la gestión técnica, logística y administrativa de la operación del mencionado proyecto.

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-32 Versión: 01 Fecha: 2019/12/20
---	--	--

- ✓ La prestación de estos servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, podrá requerir presencialidad; ello incluyendo reuniones y/o actividades institucionales programadas presencial o virtualmente, a las que considere debe asistir el contratista, para beneficio del proceso y/o proyecto apoyado, las que en todo caso serán concertadas con la Interventoría/Supervisión.
- ✓ *La ejecución de esta prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, será direccionada por la Entidad **únicamente a través de la Interventoría/Supervisión**, en términos de una Coordinación de Actividades, definida así: “lo que debe existir entre contratante y contratista es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser (...) el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados.” [Consejo de Estado, Sección Segunda Sala Plena, Sentencia de Unificación del 09/09/2021. Rad. 05001-23-33-000-013-01143-01 (1317-2016)]. Esta actividad se cumplirá el apoyo de enlaces administrativos que se requieran para tal fin, sin que ello, implique ningún tipo de subordinación, orden o mandato que desdibuje la naturaleza del contrato de prestación de servicios.*
- ✓ La Coordinación de Actividades indicada y que será ejercida por la Interventoría/Supervisión, se enmarcará como mínimo en cuatro (4) acciones: “(i) verificar el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales; (ii) solicitar informes periódicos; (iii) determinar tiempos de entrega cuando haya lugar a ello, es decir, cuando éstos no estén delimitados en el contrato; y (iv) constatar la calidad del producto que es entregado. En este último caso se podrán hacer observaciones, pedir aclaraciones, o incluso pedir al contratista que lo rehaga, cuando aquél no se ajuste a los estándares de calidad pactados.” (Comunicación Interinstitucional de carácter confidencial No. 01 de 24/07/2017, ANDJE.)

13. La profesional especializada de Gestión Humana de la Entidad deja constancia que dicha contratación se hace para la BPP o para el proyecto o convenio firmado, toda vez que no existe personal dentro de la planta de personal de la BPP que pueda suplir dicha necesidad, o estando el cargo creado y debidamente proveído, dada la alta demanda de necesidades no podría cumplir con las actividades detalladas en el presente objeto contractual.


CONSTANCIA DE IDONEIDAD

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se contratará bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios. La persona natural se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, lo anterior una vez verificada la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar, con los documentos precontractuales aportados por el prestador de servicios, y los consultados por la Entidad.

Por lo anterior, puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR, PARA LA EJECUCIÓN DE MANERA ÓPTIMA DE LAS OBLIGACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CULTURAL – CIC-, ACORDADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN Y LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA.*


 <p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</p>	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)</p>	<p>F-GJC-32 Versión: 01 Fecha: 2019/12/20</p>
---	---	---

CLÁUSULA SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por quien sea designado por la Dirección General, en todo caso se reserva la potestad de hacer designación en cualquier momento, el supervisor y/o interventor, deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

PARÁGRAFO. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión y/o interventoría contractual tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto contractual, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del contrato se obliga a:


1. Apoyar la consolidación de la sistematización de la información realizada en las comunas en a cargo para el cierre del proceso investigativo.
Productos: informe con la revisión con sistematización de información relacionada con el tema de investigación.
2. Construir las versiones finales de los informes de la investigación en las comunas a cargo para el cierre del proceso investigativo.
Productos: documento ajustado que recoja la ejecución del proyecto, incluyendo resultados de la recolección de datos, análisis y resultados.
3. Sistematizar las experiencias de la investigación realizada en las comunas a cargo para el cierre el proceso investigativo.
Productos: documento que recoja y organice las experiencias del proyecto en forma narrativa, destacando los aprendizajes, las buenas prácticas y los retos enfrentados durante la investigación.
4. Ajustar el informe de apropiación social del conocimiento, según las observaciones indicados por la editora de textos para la fase de publicación.
Productos: informe que contemple las estrategias de apropiación social del conocimiento para garantizar que los resultados de la investigación lleguen a los grupos de interés relevantes (comunidades, instituciones, tomadores de decisiones).
5. Hacer seguimiento y acompañar la realización de las actividades y productos de apropiación social del conocimiento realizados por los operadores.
Productos: documento que acredite la entrega por comuna y que el operador cumpla a cabalidad en calidad y oportunidad.
6. Cotejar los entregables de los gestores culturales como insumo para la elaboración de productos por parte de los operadores en las comunas que corresponda.
Productos: documento tipo inventario de insumos de entregables de los gestores culturales aportados como insumos para la elaboración de productos.

 <p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</p>	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)</p>	<p>F-GJC-32 Versión: 01 Fecha: 2019/12/20</p>
---	--	---

7. Hacer presentación pública de resultados a las comunas en para el cierre del proceso investigativo.
Productos: preparación y realización de una presentación pública dirigida a los actores involucrados, comunidades y público general, donde se expongan los resultados.
8. Ajustar versión final para publicación del informe final de investigación aplicada.
Productos: informe completo que integre los hallazgos y análisis derivados de los procesos de investigación aplicada. Incluirá un análisis cualitativo detallado, las conclusiones y recomendaciones basadas en la información recolectada, y las implicaciones para la apropiación social del conocimiento
9. Acompañar en territorio la realización de actividades artísticas y culturales como productos de apropiación social del conocimiento en campo.
Producto: cronograma de actividades para actividades en territorio, actas de reuniones de socialización, fotografías, listado de asistencia y documento de la lectura territorial.
10. Actualizar semanalmente y enviar al supervisor / apoyo a la supervisión el cronograma de actividades.
Producto: cronograma de actividades.
11. Elaborar informes técnicos de avance que den cuenta del desarrollo operativo y académico de la ejecución del contrato, en los que se describan las actividades, los logros, los alcances, las dificultades, las reflexiones y las recomendaciones del proyecto, y un informe final consolidado, así como los que sean requeridos por el supervisor / apoyo a la supervisión.
Producto: informe que describa todas las acciones realizadas según los lineamientos dados por la coordinación del proyecto.
12. Asistir a las reuniones que solicite el supervisor / apoyo a la supervisión en ejercicio de su labor de acompañamiento y evaluación, así como a las programadas por la -SCC- y los representantes de la comunidad.
Producto: actas de reuniones, listados de asistencia y fotografías.
13. Asistir a reuniones de rendición de cuentas cuando sea necesario.
Producto: actas de reuniones, listados de asistencia y fotografías.
14. Garantizar el cumplimiento de todas las actividades que se derivan del contrato


OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento al párrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo

 <p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</p>	<p align="center">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)</p>	<p align="right">F-GJC-32 Versión: 01 Fecha: 2019/12/20</p>
---	--	---

2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.

2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo.
3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.
4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO, relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.
5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.
7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.
8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.
9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.
10. Dar correcto uso a los inventarios asignados en la ejecución contractual y cumplir con los lineamientos de la entidad en materia de organización y archivo de la información.
11. Contar con un equipo de cómputo (en caso de que se requiera) y los demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del correo electrónico, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.
15. Tramitar el paz y salvo contractual, 5 días antes de la terminación del contrato, en el formato

 <p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</p>	<p align="center">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)</p>	<p align="right">F-GJC-32 Versión: 01 Fecha: 2019/12/20</p>
--	---	---

establecido por la entidad. 42 PAZ Y SALVO CONTRATISTAS F-GARD-42 V2.xlsx.

16. El contratista o proveedor acepta expresamente que cualquier comunicación, requerimiento, informe, aviso o decisión relacionada con la ejecución del contrato podrá ser notificada a través del correo electrónico personal, registrado ante la entidad contratante. *artículo 56, ley 1437 de 2011.*

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA:

1. Cancelar el valor previsto y en las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Ejercer supervisión y/o interventoría oportuna y suministrar la información que se requiera, para la ejecución adecuada de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/L. (\$3.190.000).

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: un (1) pago; uno por valor de tres millones ciento noventa mil pesos M/L. (\$3.190.000); todo ello, previa entrega de productos pactados, recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría del contrato y presentación de informe con todos los soportes, incluyendo la constancia de pago de aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL), de conformidad con la normativa vigente

PARÁGRAFO PRIMERO. CRUCE DE CUENTAS: EL CONTRATISTA Autoriza expresamente a LA BIBLIOTECA, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas; así como otras acreencias a su cargo y en favor de LA BIBLIOTECA.


PARÁGRAFO SEGUNDO. REPORTE DE CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA Se obliga a informar al área de Tesorería de LA BIBLIOTECA un número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO TERCERO. RETENCIONES APLICABLES: Al presente contrato le serán aplicables las retenciones que correspondan de conformidad con la normativa tributaria vigente y los acuerdos, convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por Colombia. Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al CONTRATISTA respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a LA BIBLIOTECA oportunamente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde la legalización del contrato, hasta el 31 de octubre de 2025.

PARÁGRAFO: En todo caso, la fecha de terminación de este contrato no podrá superar la presente vigencia fiscal.

CLAUSULA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN: en Distrito Especial de Ciencia Tecnología e

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-32 Versión: 01 Fecha: 2019/12/20
---	--	--

Innovación de Medellín y/o en el sitio indicado por la supervisión y/o interventoría, de acuerdo con las condiciones de presencialidad y/u horarios definidos de acuerdo con las características del proyecto en el que se enmarca el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:

1. Por ocurrir el término del contrato.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por aplicación de la caducidad o la declaratoria de incumplimiento del contrato.
4. Por las demás causas previstas en las normas vigentes.


CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta sanción se impondrá mediante Acto Administrativo motivado, en el que se expresarán las causas que dieron lugar a ella.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA. No obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: La entidad podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, mediante el procedimiento preceptuado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara y se compromete bajo la gravedad de juramento que: A) No se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas vigentes complementarias para suscribir el presente contrato. B) Apoya la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. C) No ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a funcionarios, servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. D) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Contrato. E) Revelar la información que sobre el Contrato soliciten los organismos de control de la República de Colombia. F) Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 427 del mes julio 2025, por el área de Presupuesto de LA BIBLIOTECA, con cargo al rubro presupuestal

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-32 Versión: 01 Fecha: 2019/12/20
---	--	--

2320202008040310 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS REC BALANCE, del Presupuesto general de la Biblioteca, por un valor de seis millones trescientos sesenta y cinco mil pesos m/l. (\$6.365.000).

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura de riesgos: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, en la que figure como asegurada y beneficiaria la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América latina, la BIBLIOTECA verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en todo caso, serán del siguiente modo:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	Amparo de cumplimiento: Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	X

PARÁGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD DE LAS GARANTÍAS: Es obligación del CONTRATISTA mantener las garantías otorgadas, indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.


PARÁGRAFO SEGUNDO. REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS: Es obligación del CONTRATISTA reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.-CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Cualquier tecnología, derechos de propiedad intelectual e industrial, documentación e información desarrollados como consecuencia de la ejecución del contrato, serán propiedad del CONTRATANTE. Los modelos, marcas de productos, patentes de invención, muestras, prototipos, planos, diseños, plantillas, documentación, instrucción o know-how técnico o tecnológico, operativo o de organización y funcionamiento, métodos y sistemas y, en general, todo material susceptible de ser propiedad intelectual o industrial propiedad, que EL CONTRATISTA desarrolle como consecuencia de la ejecución del presente contrato se entenderán como de propiedad exclusiva del CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA garantizará al CONTRATANTE que la prestación de los servicios objeto del presente contrato, no constituye acción infractora de patente, signo distintivo, derecho de autor o cualesquiera otros derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de un tercero.

Será obligación DEL CONTRATISTA mantener indemne al CONTRATANTE si este resultase denunciado por infringir derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros o derechos de

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-32 Versión: 01 Fecha: 2019/12/20
--	--	--

autor, como consecuencia del contrato, por lo cual EL CONTRATISTA deberá hacerse cargo de todos y cada uno de los costos que se produzcan por la defensa del CONTRATANTE, así como de las cantidades que se vea obligado a pagar por tal motivo.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: Durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación de mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición de su registro presupuestal, luego de lo cual, y una vez aprobada la garantía, podrá comenzar su ejecución.

CLÁUSULA VIGESIMA. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 en la Convención Belém Do Para, en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política de Colombia, todos los contratistas de BPP y sus proyectos se obligan a respetar, a garantizar, a promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA BIBLIOTECA.

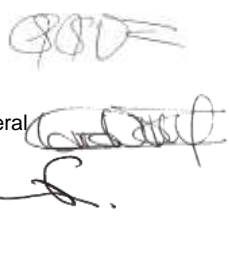
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO: Para todos los efectos, se entenderá para las partes, como domicilio el Distrito Especial de la Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.


La fecha del presente contrato corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP II. El contrato se entenderá debidamente suscrito, con la firma y aprobación de ambas partes mediante la plataforma de SECOP II.

Proyectó: Luis Danilo Jaramillo- Abogado Gestión Contractual

Revisó/Aprobó: Karol Viviana Ramos Núñez- Secretaria General

Aprobó: Esteban Giraldo González- Director General



 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-32 Versión: 01 Fecha: 2019/12/20
---	--	--

CONTRATO No. 2025.1767

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATISTA: JUAN DAVID GALEANO ACOSTA

C.C.: 71385607

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR, PARA LA EJECUCIÓN DE MANERA ÓPTIMA DE LAS OBLIGACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CULTURAL – CIC-, ACORDADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN Y LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA.

VALOR: TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/L. (\$3.190.000).

DURACIÓN: Desde la legalización del contrato, hasta el 31 de octubre del 2025.

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliado en el Distrito de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía 98.709.698 de Bello, en su carácter de Director General, nombrado mediante Decreto 0305 del 23 de abril de 2024 expedido por el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y Acta de posesión número 0062 del 25 de abril de 2024, quien en uso de sus facultades reglamentarias y legales, especialmente las otorgadas por los citados actos administrativos, y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por tanto, obrando en nombre y representación de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, con NIT. 890.980.150-1, establecimiento público del orden Distrital, adscrito al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y que en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; y **JUAN DAVID GALEANO ACOSTA**, con la cédula de ciudadanía No. 71385607, actuando en nombre propio, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen y, en especial por las cláusulas que a continuación se expresan, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales, que conforman la entidad nacional, el conocimiento y el respeto por otras culturas.

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-32 Versión: 01 Fecha: 2019/12/20
--	--	--

2. La Biblioteca desde su fundación en 1952, gracias al convenio entre la organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura – UNESCO con el gobierno de Colombia, se constituye en una entidad cultural y educativa, que viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y la lectura particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios.

3. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

4. Con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el corazón cultural de la ciudad. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural laten con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

5. El contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Interadministrativo No. 4600102463 de 2024, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es: “PP-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CULTURAL DE PDL Y PP CULTURA.

6. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina ha sido, desde su fundación, un símbolo de transformación, memoria y acceso al conocimiento. Como un corazón que palpita con fuerza, la biblioteca irriga nuestras calles, nuestros recuerdos, nuestro presente y, al tiempo, nos descubre el porvenir. La ciudad es impensable sin este lugar de encuentro, discusión y creación.

7. Así mismo a través de nuestro plan estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, se busca preservar, conservar y dinamizar el patrimonio documental y la memoria histórica, promoviendo su organización, digitalización y difusión mediante procesos pedagógicos y la participación comunitaria, para fortalecer la identidad territorial y la apropiación cultural en Medellín y América Latina.

8. De acuerdo con lo inmediatamente anterior, y en cumplimiento de los fines de la biblioteca pública, según lo establece el artículo 5 de la ley 1379 de 2010, es necesario contar con profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares de diferentes áreas del conocimiento, que hagan posible el cumplimiento de las tareas de orden operativo, administrativo y o propias de los diferentes proyectos ejecutados, requeridas para hacer efectivos los citados cometidos y cumplir con los servicios ofrecidos a la comunidad.

	<p align="center">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)</p>	<p align="right">F-GJC-32 Versión: 01 Fecha: 2019/12/20</p>
--	--	---

9. El Proyecto denominado “Centro de Investigación Cultural – CIC-”, requiere la contratación de, equipos, bienes, prestadores de servicios y otros necesarios para la adecuada realización de los productos tales como: laboratorios de mapeo y priorización, talleres de cocreación, insumos para la consolidación de los proyectos investigativos y la divulgación de los productos finales de investigación, todo ello para el cumplimiento de la propuesta presentada por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina. Para lograr lo anterior, es necesario contar con prestadores de servicios de apoyo a la gestión, en este caso, **con un profesional en las Áreas de Ciencias Sociales y/o Humanas para apoyar temas de: investigación social, patrimonio, memoria, gestión y/o diversidad cultural.**

10. En virtud del inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia expresa que para la presente contratación no se requiere obtener previamente varias ofertas, por lo tanto, la selección de la persona idónea se realizó de manera directa y/o con fundamento a lo establecido en el manual de contratación para este tipo de contrataciones.

11. El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios como los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Por su parte, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, consagra lo siguiente: “(...) *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)*”.

12. Para la justificación de la necesidad de la suscripción de este Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en aplicación de los principios de Planeación - desarrollado por los numerales 6, 7 y 12 del art. 25 y el numeral 3 del art. 26 de la Ley 80 de 1993, se deja constancia que;

Su duración es **temporal y fue establecida**, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600102463 de 2024 desde su inicio hasta su liquidación, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es: “PP-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CULTURAL DE PDL Y PP CULTURA”. debido a que el objeto del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión requerido a partir del presente estudio previo, está orientado a la satisfacción de necesidades y obligaciones adquiridas por la BPP con dicha entidad, mientras éste se encuentre vigente.

- ✓ Dado lo expresado, se deja constancia que estos servicios y/o de apoyo a la gestión, podrán requerir continuidad entre el vínculo contractual anterior y el aquí justificado, o una solución de continuidad inferior a 30 días hábiles, pues de su disponibilidad depende la realización de diferentes actividades, orientadas a satisfacer necesidades de la Biblioteca Pública Piloto o del proyecto Centro de Investigación Cultural – CIC-, de manera continua, que hacen parte del citado Contrato Interadministrativo suscrito entre la BPP y Secretaría de Cultura Ciudadana, las cuales, demandan atención permanente en cuanto a infraestructura, equipos, bienes, prestadores de servicios para la realización de diferentes actividades, y la adquisición de bienes y servicios, que en general, permitan a la BPP, apoyar la gestión técnica, logística y administrativa de la operación del mencionado proyecto.

	<p align="center">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)</p>	<p align="right">F-GJC-32 Versión: 01 Fecha: 2019/12/20</p>
--	--	---

- ✓ La prestación de estos servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, podrá requerir presencialidad; ello incluyendo reuniones y/o actividades institucionales programadas presencial o virtualmente, a las que considere debe asistir el contratista, para beneficio del proceso y/o proyecto apoyado, las que en todo caso serán concertadas con la Interventoría/Supervisión.
- ✓ *La ejecución de esta prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, será direccionada por la Entidad **únicamente a través de la Interventoría/Supervisión**, en términos de una Coordinación de Actividades, definida así: “lo que debe existir entre contratante y contratista es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser (...) el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados.” [Consejo de Estado, Sección Segunda Sala Plena, Sentencia de Unificación del 09/09/2021. Rad. 05001-23-33-000-013-01143-01 (1317-2016)]. Esta actividad se cumplirá el apoyo de enlaces administrativos que se requieran para tal fin, sin que ello, implique ningún tipo de subordinación, orden o mandato que desdibuje la naturaleza del contrato de prestación de servicios.*
- ✓ La Coordinación de Actividades indicada y que será ejercida por la Interventoría/Supervisión, se enmarcará como mínimo en cuatro (4) acciones: “(i) verificar el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales; (ii) solicitar informes periódicos; (iii) determinar tiempos de entrega cuando haya lugar a ello, es decir, cuando éstos no estén delimitados en el contrato; y (iv) constatar la calidad del producto que es entregado. En este último caso se podrán hacer observaciones, pedir aclaraciones, o incluso pedir al contratista que lo rehaga, cuando aquél no se ajuste a los estándares de calidad pactados.” (Comunicación Interinstitucional de carácter confidencial No. 01 de 24/07/2017, ANDJE.)

13. La profesional especializada de Gestión Humana de la Entidad deja constancia que dicha contratación se hace para la BPP o para el proyecto o convenio firmado, toda vez que no existe personal dentro de la planta de personal de la BPP que pueda suplir dicha necesidad, o estando el cargo creado y debidamente proveído, dada la alta demanda de necesidades no podría cumplir con las actividades detalladas en el presente objeto contractual.


CONSTANCIA DE IDONEIDAD

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se contratará bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios. La persona natural se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, lo anterior una vez verificada la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar, con los documentos precontractuales aportados por el prestador de servicios, y los consultados por la Entidad.

Por lo anterior, puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR, PARA LA EJECUCIÓN DE MANERA ÓPTIMA DE LAS OBLIGACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CULTURAL – CIC-, ACORDADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN Y LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA.*


 <p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</p>	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)</p>	<p>F-GJC-32 Versión: 01 Fecha: 2019/12/20</p>
--	---	---

CLÁUSULA SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por quien sea designado por la Dirección General, en todo caso se reserva la potestad de hacer designación en cualquier momento, el supervisor y/o interventor, deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

PARÁGRAFO. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión y/o interventoría contractual tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto contractual, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del contrato se obliga a:


1. Apoyar la consolidación de la sistematización de la información realizada en las comunas en a cargo para el cierre del proceso investigativo.
Productos: informe con la revisión con sistematización de información relacionada con el tema de investigación.
2. Construir las versiones finales de los informes de la investigación en las comunas a cargo para el cierre del proceso investigativo.
Productos: documento ajustado que recoja la ejecución del proyecto, incluyendo resultados de la recolección de datos, análisis y resultados.
3. Sistematizar las experiencias de la investigación realizada en las comunas a cargo para el cierre el proceso investigativo.
Productos: documento que recoja y organice las experiencias del proyecto en forma narrativa, destacando los aprendizajes, las buenas prácticas y los retos enfrentados durante la investigación.
4. Ajustar el informe de apropiación social del conocimiento, según las observaciones indicados por la editora de textos para la fase de publicación.
Productos: informe que contemple las estrategias de apropiación social del conocimiento para garantizar que los resultados de la investigación lleguen a los grupos de interés relevantes (comunidades, instituciones, tomadores de decisiones).
5. Hacer seguimiento y acompañar la realización de las actividades y productos de apropiación social del conocimiento realizados por los operadores.
Productos: documento que acredite la entrega por comuna y que el operador cumpla a cabalidad en calidad y oportunidad.
6. Cotejar los entregables de los gestores culturales como insumo para la elaboración de productos por parte de los operadores en las comunas que corresponda.
Productos: documento tipo inventario de insumos de entregables de los gestores culturales aportados como insumos para la elaboración de productos.

 <p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</p>	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)</p>	<p>F-GJC-32 Versión: 01 Fecha: 2019/12/20</p>
---	--	---

7. Hacer presentación pública de resultados a las comunas en para el cierre del proceso investigativo.
Productos: preparación y realización de una presentación pública dirigida a los actores involucrados, comunidades y público general, donde se expongan los resultados.
8. Ajustar versión final para publicación del informe final de investigación aplicada.
Productos: informe completo que integre los hallazgos y análisis derivados de los procesos de investigación aplicada. Incluirá un análisis cualitativo detallado, las conclusiones y recomendaciones basadas en la información recolectada, y las implicaciones para la apropiación social del conocimiento
9. Acompañar en territorio la realización de actividades artísticas y culturales como productos de apropiación social del conocimiento en campo.
Producto: cronograma de actividades para actividades en territorio, actas de reuniones de socialización, fotografías, listado de asistencia y documento de la lectura territorial.
10. Actualizar semanalmente y enviar al supervisor / apoyo a la supervisión el cronograma de actividades.
Producto: cronograma de actividades.
11. Elaborar informes técnicos de avance que den cuenta del desarrollo operativo y académico de la ejecución del contrato, en los que se describan las actividades, los logros, los alcances, las dificultades, las reflexiones y las recomendaciones del proyecto, y un informe final consolidado, así como los que sean requeridos por el supervisor / apoyo a la supervisión.
Producto: informe que describa todas las acciones realizadas según los lineamientos dados por la coordinación del proyecto.
12. Asistir a las reuniones que solicite el supervisor / apoyo a la supervisión en ejercicio de su labor de acompañamiento y evaluación, así como a las programadas por la -SCC- y los representantes de la comunidad.
Producto: actas de reuniones, listados de asistencia y fotografías.
13. Asistir a reuniones de rendición de cuentas cuando sea necesario.
Producto: actas de reuniones, listados de asistencia y fotografías.
14. Garantizar el cumplimiento de todas las actividades que se derivan del contrato


OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento al párrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-32 Versión: 01 Fecha: 2019/12/20
--	--	--

2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.

2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo.
3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.
4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO, relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.
5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.
7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.
8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.
9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.
10. Dar correcto uso a los inventarios asignados en la ejecución contractual y cumplir con los lineamientos de la entidad en materia de organización y archivo de la información.
11. Contar con un equipo de cómputo (en caso de que se requiera) y los demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del correo electrónico, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.
15. Tramitar el paz y salvo contractual, 5 días antes de la terminación del contrato, en el formato

 <p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</p>	<p align="center">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)</p>	<p align="right">F-GJC-32 Versión: 01 Fecha: 2019/12/20</p>
---	---	---

establecido por la entidad. 42 PAZ Y SALVO CONTRATISTAS F-GARD-42 V2.xlsx.

16. El contratista o proveedor acepta expresamente que cualquier comunicación, requerimiento, informe, aviso o decisión relacionada con la ejecución del contrato podrá ser notificada a través del correo electrónico personal, registrado ante la entidad contratante. *artículo 56, ley 1437 de 2011.*

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA:

1. Cancelar el valor previsto y en las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Ejercer supervisión y/o interventoría oportuna y suministrar la información que se requiera, para la ejecución adecuada de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/L. (\$3.190.000).

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: un (1) pago; uno por valor de tres millones ciento noventa mil pesos M/L. (\$3.190.000); todo ello, previa entrega de productos pactados, recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría del contrato y presentación de informe con todos los soportes, incluyendo la constancia de pago de aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL), de conformidad con la normativa vigente

PARÁGRAFO PRIMERO. CRUCE DE CUENTAS: EL CONTRATISTA Autoriza expresamente a LA BIBLIOTECA, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas; así como otras acreencias a su cargo y en favor de LA BIBLIOTECA.


PARÁGRAFO SEGUNDO. REPORTE DE CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA Se obliga a informar al área de Tesorería de LA BIBLIOTECA un número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO TERCERO. RETENCIONES APLICABLES: Al presente contrato le serán aplicables las retenciones que correspondan de conformidad con la normativa tributaria vigente y los acuerdos, convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por Colombia. Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al CONTRATISTA respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a LA BIBLIOTECA oportunamente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde la legalización del contrato, hasta el 31 de octubre de 2025.

PARÁGRAFO: En todo caso, la fecha de terminación de este contrato no podrá superar la presente vigencia fiscal.

CLAUSULA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN: en Distrito Especial de Ciencia Tecnología e

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-32 Versión: 01 Fecha: 2019/12/20
---	--	--

Innovación de Medellín y/o en el sitio indicado por la supervisión y/o interventoría, de acuerdo con las condiciones de presencialidad y/u horarios definidos de acuerdo con las características del proyecto en el que se enmarca el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:

1. Por ocurrir el término del contrato.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por aplicación de la caducidad o la declaratoria de incumplimiento del contrato.
4. Por las demás causas previstas en las normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta sanción se impondrá mediante Acto Administrativo motivado, en el que se expresarán las causas que dieron lugar a ella.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA. No obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: La entidad podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, mediante el procedimiento preceptuado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara y se compromete bajo la gravedad de juramento que: A) No se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas vigentes complementarias para suscribir el presente contrato. B) Apoya la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. C) No ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a funcionarios, servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. D) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Contrato. E) Revelar la información que sobre el Contrato soliciten los organismos de control de la República de Colombia. F) Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 427 del mes julio 2025, por el área de Presupuesto de LA BIBLIOTECA, con cargo al rubro presupuestal

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-32 Versión: 01 Fecha: 2019/12/20
--	--	--

2320202008040310 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS REC BALANCE, del Presupuesto general de la Biblioteca, por un valor de seis millones trescientos sesenta y cinco mil pesos m/l. (\$6.365.000).

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura de riesgos: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, en la que figure como asegurada y beneficiaria la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América latina, la BIBLIOTECA verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en todo caso, serán del siguiente modo:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	Amparo de cumplimiento: Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	X

PARÁGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD DE LAS GARANTÍAS: Es obligación del CONTRATISTA mantener las garantías otorgadas, indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.


PARÁGRAFO SEGUNDO. REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS: Es obligación del CONTRATISTA reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.-CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Cualquier tecnología, derechos de propiedad intelectual e industrial, documentación e información desarrollados como consecuencia de la ejecución del contrato, serán propiedad del CONTRATANTE. Los modelos, marcas de productos, patentes de invención, muestras, prototipos, planos, diseños, plantillas, documentación, instrucción o know-how técnico o tecnológico, operativo o de organización y funcionamiento, métodos y sistemas y, en general, todo material susceptible de ser propiedad intelectual o industrial propiedad, que EL CONTRATISTA desarrolle como consecuencia de la ejecución del presente contrato se entenderán como de propiedad exclusiva del CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA garantizará al CONTRATANTE que la prestación de los servicios objeto del presente contrato, no constituye acción infractora de patente, signo distintivo, derecho de autor o cualesquiera otros derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de un tercero.

Será obligación DEL CONTRATISTA mantener indemne al CONTRATANTE si este resultase denunciado por infringir derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros o derechos de

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-32 Versión: 01 Fecha: 2019/12/20
---	--	--

autor, como consecuencia del contrato, por lo cual EL CONTRATISTA deberá hacerse cargo de todos y cada uno de los costos que se produzcan por la defensa del CONTRATANTE, así como de las cantidades que se vea obligado a pagar por tal motivo.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: Durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación de mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición de su registro presupuestal, luego de lo cual, y una vez aprobada la garantía, podrá comenzar su ejecución.

CLÁUSULA VIGESIMA. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 en la Convención Belém Do Para, en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política de Colombia, todos los contratistas de BPP y sus proyectos se obligan a respetar, a garantizar, a promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA BIBLIOTECA.

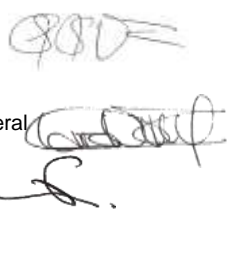
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO: Para todos los efectos, se entenderá para las partes, como domicilio el Distrito Especial de la Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.







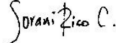




La fecha del presente contrato corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP II. El contrato se entenderá debidamente suscrito, con la firma y aprobación de ambas partes mediante la plataforma de SECOP II.

Proyectó: Luis Danilo Jaramillo- Abogado Gestión Contractual

Revisó/Aprobó: Karol Viviana Ramos Núñez- Secretaria General

Aprobó: Esteban Giraldo González- Director General



 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO		PAZ Y SALVO CONTRATISTAS		F-GARD-42 Versión: 03 Fecha: 2025/01/16	
1. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA					
Nombres y Apellidos:		JUAN DAVID ACOSTA GALEANO		Cedula	71385607
Contrato No.	2025.1767	Fecha de Inicio:	21 de OCTUBRE 2025	Fecha de terminación:	31 de OCTUBRE 2025
Objeto del contrato:		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR, PARA LA EJECUCIÓN DE MANERA ÓPTIMA DE LAS OBLIGACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CULTURAL – CIC-, ACORDADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN Y LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA			
Unidad Administrativa que apoya			Proyecto CIC		
2. DILIGENCIAMIENTO DE FIRMAS DE PAZ Y SALVO					
Procesos que otorgan Paz y Salvo		Nombre del Responsable	Firma	Observaciones	
1. Experiencias y Servicios Bibliotecarios Para Contratistas de la Biblioteca Pública Piloto- BPP (Firma el servidor responsable de este proceso, una vez sea verificado en el sistema, el estado del préstamo y devolución de material Bibliográfico y Documental)					
Para contratistas de otros proyectos de la BPP (SBPM, Eventos, entre otros), firma el apoyo a la supervisión.		Silviana			
2. Gestión Administrativa de Recursos Gestión de Recursos Físicos Para Contratistas de la Biblioteca Pública Piloto- BPP (Firma el Servidor Responsable del proceso), una vez a recibido y verificado el estado los bienes devolutivos que se entregaron al contratista para el desempeño de las obligaciones del objeto contractual.					
Para contratistas de otros proyectos de la BPP (SBPM, Eventos, entre otros), firma: SBPM (Gestor Coordinador o Gestor en las bibliotecas de proximidad) Otros proyectos: Persona delegada para el fin.		Paula zapata ochoa			
Gestión Documental Se debe de hacer entrega de los documentos producidos, recibidos y gestionados en ejercicio de sus actividades, tanto en soporte físico, como digital, cumpliendo con los debidos procesos de clasificación, ordenación y descripción de la información, la cual debe ser registrada en el Formato Único de Inventario Documental - FUID.		Hernán Dario Ramirez Calderón		La contratista no tiene expedientes pendientes por devolver al archivo central, los documentos producto de las obligaciones contractuales deben ser entregados al supervisor del contrato debidamente inventariados.	
Gestión Contractual Hacer entrega de la carpeta del contrato digital en OneDrive (solicitar acceso a Juridica5@bpp.gov.co), con la totalidad de los documentos que lo conforman y correctamente organizada.(para contratistas de la Bpp)		Isabel Cristina Giraldo			
Para Contratistas de la Biblioteca Pública Piloto- BPP (Firma este paz y salvo y el inventario documental, el Servidor Responsable del proceso), una vez a recibido y verificada la información					
Para contratistas de otros proyectos de la BPP (SBPM, Eventos, entre otros), Firma este paz y salvo y el inventario documental: SBPM (Gestor Coordinador o Gestor en las bibliotecas de proximidad) Otros proyectos: Persona delegada para el fin.		Paula zapata ochoa			
3. APOYO A LA SUPERVISIÓN Y SUPERVISOR Firman una vez este firmado el paz y salvo por los responsables de los procesos enunciados anteriores y sean entregados el carné del contratista y llaves, en caso de que las haya tenido a cargo.					
Manifiestamos que se recibieron y verificaron por motivo de la terminación del contrato, los elementos devolutivos que puso a disposición de la Biblioteca y que fueron facilitados para la ejecución de las obligaciones contractuales.					
 _____ MARIA LUCELLY VARGAS VARGAS			 _____ SORANI RICO CARRILLO		
Apoyo a la Supervisión / Profesional de apoyo CC. 43.162.302 Se expide a los : 31 días del mes de			Supervisor del contrato o Interventor CC. 43.207.133 OCTUBRE de 2025		
<small> Carrera 54 No. 50 - 52 101 Barrio Caribe 8. Medellín Teléfono: (604) 480 05 90 www.bibliotecapiloto.gov.co </small>					

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO (ORDINARIA)	F-GJC-05 Versión: 01 Fecha: 2018/10/04
---	--	--

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO N°. 1767 DE 2025

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como Investigador, para la ejecución de manera óptima de las obligaciones del Centro de Investigación Cultural – CIC, acordado entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Biblioteca Pública de Medellín para América Latina.
CONTRATANTE:	Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina
CONTRATISTA:	JUAN DAVID GALEANO ACOSTA
C.C. _X_ NIT ____	71.385.607
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	(\$3.190.000). TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/L.
VALOR ADICIONES (relacione las adiciones si las hubo)	No Aplica
VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES	No Aplica
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la legalización del contrato, hasta el 31 de octubre Del 2025.
FECHA DE INICIO	31 de octubre Del 2025.
AMPLIACIÓN DE PLAZO (relacione las ampliaciones si las hubo)	No Aplica
FECHA DE SUSPENSIÓN	No Aplica
FECHA DE REINICIO	No Aplica
PLAZO FINAL	31 de octubre Del 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de octubre Del 2025.
SUPERVISOR	SORANI RICO CARRILLO

El día 31 de octubre de 2025 se reunieron **SORANI RICO CARRILLO**, identificado(a) con C.C. No. 43.207.133, actuando en calidad de Supervisor(a) delegado(a) del contrato N. 2025-1767, **MARIA LUCELLY VARGAS VARGAS**, identificado(a) con C.C. No. 43.162.302, actuando en calidad de Apoyo a la Supervisión y **JUAN DAVID GALEANO ACOSTA**, identificado(a) con C.C. No. 71.385.607 actuando como contratista, con el fin de formalizar la terminación del presente contrato, dejando constancia de lo siguiente:

1. El contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo, por lo que se reciben a satisfacción las

- prestaciones contractuales, según consta en los respectivos informes de supervisión.
2. Sin perjuicio del presente recibo a satisfacción, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, se reserva el derecho de hacer seguimiento a los productos y/o servicios y requerir al contratista en caso de ser necesario, aplicando las garantías que amparan el cumplimiento y/o calidad de los productos durante la vigencia de la póliza, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y realizando las reclamaciones a que haya lugar.
 3. El contratista se compromete a adelantar todas las acciones orientadas a la liquidación del contrato, en caso de que aplique según la normatividad vigente.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

SORANI RICO C.

SORANI RICO CARRILO
Supervisor del contrato

Juan David Galeano Acosta

JUAN DAVID ACOSTA GALEANO
Contratista

Lucelly Vargas

MARIA LUCELLY VARGAS VARGAS
Apoyo a la supervisión